



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0231-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 29 de Noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4994, que contiene el Informe Técnico N°077-2023-EBHL-RUDURC/SGIDUR-MDC, emitido por el Ing. Eber B. Huanaco Loayza encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, Informe N° 0081-SGIDUR-MDC-Q/RYP-2023, elevado por el Ing. Roger Yapura Bayona, Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y la Solicitud (FUT N° 003309) presentado por la señora Yenny Rossemary Quispe Ramos, de Sub División de Lote Urbano Lote N°1 Manzana A1 del Barrio José Santos Peralta de la Localidad de Quincemil del Distrito de Camanti, y la Opinión Legal N° 098-2023-OAL-MDC/LQM, emitido por la Asesora Legal ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **"Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras"** y la **"Alcaldía funciones ejecutivas"**.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 70 de la Constitución Política del Perú señala que: El derecho de propiedad es inviolable, el Estado lo garantiza. se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad si no, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 73.1.3 del Art. 73 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo VII señala sobre las relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local que: el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público;

Que, en el Art. 10 de la Norma GH. 010 consideraciones Generales de las Habilitaciones Urbanas señala **las subdivisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias** de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: -Sin Obras: cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos. -Con Obras: cuando requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.

Que, el Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública, **en ese sentido, entiéndase por Subdivisión de Predio Urbano Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice;**

Que, en el Art. 31° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que Aprueba Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establece que "En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica:

- Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano.
- Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.
- Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE.

e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes; así mismo en el numeral 31.2 de la norma legal que nos ocupa indica que: Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, en el numeral 22.1 del Art. 22° del Reglamento indica que : además de los requisitos especiales establecidos para cada caso, el administrado presenta:

a) FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (...) El pago de tramitación de la licencia y los pagos por derecho de revisión se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444. (...); en el numeral 22.2 El FUHU y sus anexos, son documentos aprobados por el MVCS, de libre reproducción, mediante el cual se formalizan los procedimientos administrativos y actos administrativos relacionados con la autorización de ejecución de los proyectos de habilitación urbana; lo suscriben el administrado, así como los profesionales responsables del proyecto; tiene carácter de declaración jurada la información que contiene y los documentos que se presentan. Este formulario tiene mérito de inscripción registral;

Que, la administrada Yenny Rossemary Quispe Ramos, mediante (FUT N° 003309) solicita, la Sub División del Lote Urbano Lote N°1 Manzana A1 del Barrio José Santos Peralta de la Localidad de Quincemil del Distrito de Camanti; Adjunta a su petición los siguientes documentos en copia simple:

- Formulario Único de Trámite N°003309 Exp. N°1836
- RECIBO DE INGRESO CAJA N°006172 de fecha 10 de noviembre de 2023 por el monto de S/690.00
- Anexo E-Independización de terreno Rustico/Habilitación Urbana y de Inscripción Registral del Predio Matriz
- Planos Perimétricos y
- Memorias Descriptivas - Lote Matriz predio Lote N°01 MZ A1"P.N° P31020819
- Declaración Jurada de Inexistencia de Feudatarios.
- Declaración Jurada Habilitación Profesional Ing. Civil Katherinne Beatriz Umeres CIP. 263779
- Declaración Jurada de Vigencia de Poder
- Anexo I Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHU - Sub división de lote Urbano.
- Memoria Descriptiva - Sub División
- Plano de Ubicación; Plano Perimetrico-Matriz; Plano Perimetrico -Lote 1 A y Plano Perimétrico -Lote 1 A

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



- Testimonio Escritura N°449 Compra Venta de Derechos y Acciones de Bien
- Inmueble que otorga Cesar Ramos Carbajal a favor de Yenni Rossemary Quispe Ramos.
- Copia Informativa emitido por la Zona Registral N° X-Sede Cusco del Centro Poblado Quincemil MZ. A1 LOTE 1 P31020819 estado activo.

Que, mediante Informe Técnico N°077-2023-EBHL-RUDURC/SGIDUR-MDC., el Ing. Eber Buni Huanaco Loayza, Responsable de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro señala de lo revisado y analizado del expediente de la administrada concluye que conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Construcción – Sub División de Lotes urbanos Ley N° 290990 Ley que Regula las Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones , Reglamento D.S. N° 029-2019-VIVIENDA Art. 10 Norma GH.010. Consideraciones generales de habilitación urbana el cual cumple con los requisitos indicados en la norma y recomienda dar tramite para su aprobación mediante acto resolutivo de Sub División de Lotes.

Que, por Informe N°081-SGIDUR-MDC-Q/RYP-2023, el Ing. Roger Yapura Bayona, Sub Gerente (E) de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural manifiesta que analizado el Informe del responsable de la Unidad de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, concluye que el lote urbano ubicado en el barrio José Santos Peralta N° 1 Mz, A1 solicitada por la señora, Yenni Rossemary Quispe Ramos cuenta con una subdivisión de 2 fracciones, y recomienda se proceda con el trámite para su aprobación mediante Resolución de Sub División de Lotes;

Que, con Opinión Legal N° 093-2023-OAL-MDC/LQM, la Abg. Lucia Quito Maita, indica que hecho el análisis factico, la normativa y los Informes del responsable de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, ratificado por Informe del Sub Gerente (e) de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y considerando que la subdivisión, es el procedimiento por el cual se fracciona un predio urbano, generándose predios independientes entre si, como consecuencia se produce la independización de cada lote resultante, concluye que es procedente la solicitud de la administrado referente a la Sub División del Lote N°01 MZ. A1 ubicado en Barrio José Santos Peralta, Localidad de Quincemil Distrito de Camanti Provincia Quispicanchi Departamento del Cusco inscrito en la Partida Electrónica N° P31020328 que certifica como propietario a Cesar Ramos Carbajal de conformidad, cumple con los requisitos establecidos por la Ley conforme a los informes emitidos por las áreas competente y se enmarca en el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación conforme a lo detallado

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **SUB DIVISIÓN** del Lote N°01 MZ.

A1 ubicado en Barrio José Santos Peralta, Localidad de Quincemil Distrito de Camanti Provincia Quispicanchi Departamento del Cusco inscrito en la Partida Electrónica N° **31020328** que certifica como propietario a **Cesar Ramos Carbajal**, conforme al plano de Sub División y Memoria Descriptiva que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al cuadro de áreas y características técnicas siguientes:

DEL PREDIO MATRIZ

PROPIETARIO:

Sr. CESAR RAMOS CARBAJAL

UBICACIÓN:

Lote N°1 Mz. A1 del Barrio José Santos Peralta

Distrito : Camanti

Provincia : Quispicanchi

Departamento : Cusco

TERRENO:

Área : 281.22 m²

Perímetro : 73.10 ml

DE SUS COLINDANCIAS:

POR EL FRENTE : Colinda con la Av. Fernando Belaunde Terry, en línea recta con un total de 25.46 ml.

POR LA IZQUIERDA : Colinda con la Calle Loreto, con línea recta con un total de 10.97 ml.

POR LA DERECHA : Colinda con la Calle Miraflores, con línea recta con un total de 11.05 ml.

POR EL FONDO : Colinda con el Lote N° 02 de la Mz. A1, con línea recta con un total de 25.63ml.

DE SUS COORDENADAS:

DE LA SUBDIVISIÓN

FRACCION N°01

PROPIETARIA:

Sra. YENNI ROSSEMARY QUISPE RAMOS

UBICACIÓN:

Lote N°1A Mz. A1 del Barrio José Santos Peralta

Distrito : Camanti

Provincia : Quispicanchi

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Departamento : Cusco

TERRENO:

Área : 130.00 m²

Perímetro : 45.63 ml

DE SUS COLINDANCIAS:

POR EL FRENTE : Con la Av. Fernando Belaunde Terry, en línea recta con un total de 11.78 ml.

POR LA IZQUIERDA : Con el Lote N° 1B de la Manzana A1, con línea recta con un total de 11.01 ml.

POR LA DERECHA : Con la Calle Miraflores, con línea recta con un total de 11.05ml.

POR EL FONDO : Con el Lote N° 02 de la Manzana A1, con línea recta con un total de 11.79 ml.

FRACCIÓN N°02

PROPIETARIO:

Sr. CESAR RAMOS CARBAJAL

UBICACIÓN:

Lote N°1B Mz. A1 del Barrio José Santos Peralta

Distrito : Camanti

Provincia : Quispicanchi

Departamento : Cusco

TERRENO:

Área : 151.22 m²

Perímetro : 49.50 ml

DE SUS COLINDANCIAS:

POR EL FRENTE : Con la Av. Fernando Belaunde Terry, en línea recta con un total de 13.68 ml.

POR LA IZQUIERDA : Con la Calle Loreto, con línea recta con un total de 10.97 ml.

POR LA DERECHA : Con el Lote N° 1A de la Manzana A1, con línea recta con un total de 11.01ml.

POR EL FONDO : Con el Lote N° 02 de la Manzana A1, con línea recta con un total de 13.84 ml.

ARTICULO SEGUNDO.-AUTORIZAR, la inscripción individualizada de los predios que conforman la presente Sub División, de conformidad al plano de Sub División del lote matriz aprobado y la Memoria Descriptiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los antecedentes del expediente administración obren en la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Camanti

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR con la Presente Resolución a la administrado, al Gerente Municipal a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, al Responsable de la Unidad Desarrollo Urbano y Rural- Catastro, y a la áreas administrativas que correspondan para su conocimiento y cumplimiento .



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENAL
GESTION 2023 2026

Renan Contreras Huilca
DNI: 40507572
ALCALDE

CAMANTI 1951

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco



20170326076



918 565 708



municipalidaddecamanti2023@gmail.com



Municipalidad Distrital de Camanti